

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.2.3/2018/00101

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **400236**

#### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden 60/2018, de 25 de abril</b>, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, <b>reguladora de las bases para la concesión</b> de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. [2018/5210]</p> <p><b>Resolución de 22/05/2018</b>, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el <b>ejercicio 2018</b>, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 400236. [2018/6410]</p> <p><b>Decreto 16/2019</b>, de 26 de marzo, por el que se regula la <b>concesión directa de subvenciones</b> a las entidades beneficiarias de la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 446735. [2019/3282]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas.		
PÁGINA WEB	<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-extraordinario-por-el-empleo/subvenciones-a-a-entidades-locales-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-la-contratacion-de-personas-desempleadas-y-en-situacion-de-exclusion-social-convocatoria-2018/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-extraordinario-por-el-empleo/subvenciones-a-a-entidades-locales-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-la-contratacion-de-personas-desempleadas-y-en-situacion-de-exclusion-social-convocatoria-2018/</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	4.240.283,78 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	2.750 participantes en situación o riesgo de exclusión social (1375 hombres y 1375 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos estándar de costes unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</li> <li>- Las entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul>		

## PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.2.3/2018/00101

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **400236**

### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

<p>PERSONAS DESTINATARIAS</p>	<p><b>Demandantes de empleo</b> inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <u>No ocupados, entre 25 y 65 años</u>, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.</li> <li>b) <u>No ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años</u>, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.</li> <li>c) <u>No ocupados, entre 25 y 65 años</u>, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de CLM, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</li> <li>d) <u>No ocupados</u>, que, conviviendo con una persona dependiente, <u>pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado</u> y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.</li> </ul> <p><b>Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad</b> igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p><b>Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género</b>, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p><b>Se anticipará</b> a las entidades beneficiarias <b>el 75% de la subvención concedida</b> en su totalidad, de conformidad con la autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p><b>Se abonará la liquidación del total de la subvención</b> concedida o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada, con la presentación de la documentación que acredite la finalización del último proyecto, que será remitida en el plazo de dos meses desde la misma.</p>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>1. En el supuesto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios, la cuantía total de la subvención que podrán recibir, vendrá determinada por la aportación de una parte fija de la Administración Regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales, en los términos que se establecen en los correspondientes convenios, con el desglose que se indica en la presente disposición y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si el contrato temporal es de duración inferior a 180 días naturales, la cuantía de la subvención se graduará en función de la duración de la contratación, estableciéndose dicha cuantía en estas bases, en referencia a un mes de contratación (30 días).</li> <li>b) Con carácter excepcional y siempre que la entidad solicitante lo justifique adecuadamente, podrá subvencionarse con una duración máxima de 270 días naturales, hasta un 10% de los contratos concedidos a la entidad, para desempeñar tareas de coordinación o dirección de los</li> </ul>

## PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.2.3/2018/00101

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **400236**

### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

	<p>proyectos, siempre que se trate de personas con algún tipo de cualificación o especialización, acreditada por la entidad. La cuantía de la subvención se graduará en función de la duración de la contratación.</p> <p>c) Cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020.</p> <p>d, e, f y g) Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo ver cuadro de importes.</p> <p>2. Las entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención de 5.148,00 euros (28,60 euros/día) por cada contrato temporal efectuado con una duración de, al menos, 180 días naturales cotizados.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (<b>desde el 29 de mayo de 2018 hasta el 12 de junio de 2018</b>)</p> <p>Se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>).</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p><b>Desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 29 de octubre de 2019</b></p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo I. Solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social</b></li> <li>- Declaraciones responsables.</li> <li>- Número de Identificación Fiscal (N.I.F)</li> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos inscritos en el registro correspondiente.</li> <li>- Acreditación de la representación del firmante.</li> <li>- Autorización de la Consejería cuando se trate de proyectos a ejecutar en inmuebles cuya titularidad corresponda a la JCCM.</li> <li>- Anexo II. Descripción del proyecto (adjuntar uno por proyecto y cumplimentar por orden de prioridad)</li> </ul>